

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

108

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada la adhesión de nuevos miembros a la Mancomunidad, por acuerdo de la asamblea general de la mancomunidad de fecha 14 de julio de 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 de los estatutos de la Mancomunidad, y 73 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, se procede a la publicación de la nueva redacción del artículo 1 de los estatutos de la Mancomunidad del Este.

Artículo 1. *Constitución. Municipios integrantes.*—Los municipios de Alcalá de Henares, Ambite, Arganda del Rey, Campo Real, Meco, Paracuellos de Jarama, Pezuela de las Torres, Los Santos de la Humosa y Villar del Olmo, conforme a la facultad que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, se constituyen en mancomunidad de carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de los residuos sólidos urbanos.

Igualmente forman parte de la mancomunidad, por haberlo así acordado posteriormente, los siguientes municipios: Ajalvir, Anchuelo, Corpa, Loeches, Olmeda de las Fuentes, Nuevo Baztán, Pozuelo del Rey, Ribatejada, San Fernando de Henares, Santorcaz, Torrejón de Ardoz, Torres de la Alameda, Valverde de Alcalá, Velilla de San Antonio y Villalbilla.

En Alcalá de Henares, a 11 de julio de 2012.—La presidenta en funciones, Lucila Toledo Moreno.

(03/26.174/12)